

INVITACIÓN PÚBLICA PARA LA PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE SOLICITUDES DE ADOPCIÓN Y/O COADMINISTRACIÓN DE ESPACIOS DE USO PÚBLICO EN SAN JOSÉ DE CÚCUTA.

La Alcaldía del Municipio de San José de Cúcuta, en el marco de sus competencias como entidad territorial y a través del comité de espacio público, informa a la comunidad interesada en participar en los procesos de aprovechamiento de zonas de uso público, las condiciones, requisitos y procedimientos para la entrega en adopción, coadministración, mantenimiento y aprovechamiento económico de dichos espacios.

Lo anterior se realizará mediante instrumentos jurídicos tales como convenios de adopción y contratos de coadministración, mantenimiento y aprovechamiento económico del espacio público, con o sin motivación económica, dirigidos a personas naturales y/o jurídicas, siempre que se trate de bienes de uso público de propiedad del Municipio de San José de Cúcuta, cuya destinación corresponda a parques, zonas verdes, áreas comunales y demás espacios públicos.

Este proceso se desarrolla en cumplimiento de lo dispuesto, el Decreto Municipal 0054 del 04 de marzo de 2022 y las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan, garantizando la organización, recuperación, sostenibilidad y uso adecuado del espacio público en el municipio.

MODALIDADES DE ENTREGA Y AUTORIZACIÓN DEL USO DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA – 2026

ADOPCIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS (PARQUES Y ZONAS VERDES)

Ubicación: Parque la Victoria – San Mateo – Parque – Parque Cámbulos

La adopción de espacios públicos es un mecanismo de participación mediante el cual personas naturales o jurídicas se vinculan voluntariamente al mantenimiento, recuperación, mejoramiento y embellecimiento de parques, zonas verdes y demás áreas de uso público del Municipio de San José de Cúcuta.

Este proceso se formaliza mediante la expedición de un acto administrativo, en el cual se establecen las condiciones técnicas, jurídicas, operativas y el alcance de las intervenciones, así como las obligaciones de las partes y el término de ejecución.

La coordinación, evaluación y seguimiento estará a cargo del comité de espacio público conformado según Decreto Municipal No. 0053 del 04 de marzo de 2022, modificado por el Decreto No. 0030 del 29 de enero de 2026.



Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 82 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto Municipal 0054 del 04 de marzo de 2022, vigente en el Municipio de San José de Cúcuta, así como las demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DEL ESPACIO PÚBLICO

El aprovechamiento económico del espacio público corresponde al uso temporal, regulado y controlado de bienes de uso público para el desarrollo de actividades que generen una utilidad económica, conforme a las condiciones establecidas por la administración municipal.

Este se otorga mediante acto administrativo debidamente motivado, expedido por la autoridad competente, en el cual se definen de manera expresa el área autorizada, el término de la autorización, las condiciones de uso, las obligaciones del autorizado y las contraprestaciones a favor del Municipio, cuando haya lugar.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Municipal 0054 de 2022, estas autorizaciones constituyen un permiso de carácter precario, revocable y sujeto a condiciones, que no genera derechos adquiridos sobre el espacio público.

En concordancia con el Acuerdo Municipal 016 de 2025, el aprovechamiento económico deberá desarrollarse bajo criterios de organización, regulación y control del espacio público, garantizando la armonización entre el uso económico y el interés general.

Las autorizaciones podrán otorgarse para:

- Actividades con aprovechamiento económico debidamente reguladas.
- Actividades sin aprovechamiento económico, cuando exista justificación de interés social, cultural o institucional.

En todos los casos, el uso del espacio público deberá:

- Garantizar la prevalencia del interés general sobre el particular.
- No afectar la destinación, integridad ni funcionalidad del espacio público.
- Asegurar la libre circulación, accesibilidad y seguridad de los ciudadanos.
- Cumplir con los lineamientos técnicos, urbanísticos y administrativos definidos por el Municipio.

El incumplimiento de las condiciones establecidas dará lugar a la revocatoria del acto administrativo, sin perjuicio de las demás acciones administrativas a que haya lugar.

TIEMPO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

La presente invitación pública tendrá una vigencia comprendida entre el dieciséis (16) de abril y el veinticinco (25) de abril de 2026, correspondiente a ocho (8) días hábiles.



Durante este término, los interesados deberán presentar solicitud formal por escrito, acompañada de la documentación y anexos requeridos, conforme a los lineamientos establecidos por la Administración Municipal.

TEMPORALIDAD

Las actividades autorizadas en el espacio público tendrán carácter temporal, no generan derechos adquiridos y estarán sujetas al instrumento jurídico que las otorgue.

Su duración máximo de cinco (5) años, de conformidad con el Decreto Municipal 0054 de 2022 y los lineamientos vigentes de la Alcaldía de San José de Cúcuta.

REQUISITOS PARA EL PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA – ADOPCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 literal c) del Decreto Municipal 0054 de 2022, la adopción es un mecanismo voluntario mediante el cual una persona natural o jurídica se vincula al cuidado, mantenimiento, mejoramiento y embellecimiento de espacios públicos del Municipio de San José de Cúcuta.

Los interesados en participar en el proceso deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- 1. Requisitos de carácter técnico:** Presentar un proyecto de adopción, que incluya:
 - a) Descripción del espacio público a intervenir.
 - b) Plan de gestión e inversión.
 - c) Presupuesto estimado.

El proyecto deberá estar orientado a la preservación, mejoramiento, embellecimiento y sostenibilidad del espacio público, así como a la protección de los servicios ambientales urbanos y el bienestar de la comunidad.

2. Requisitos

Solicitud escrita dirigida a la Secretaría de Gobierno del Municipio de San José de Cúcuta, indicando el espacio o zona de uso público que se pretende adoptar.

Para personas naturales:

- Copia de la cédula de ciudadanía.
- Registro Único Tributario (RUT).
- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio (vigente).
- Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría General de la República).
- Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría General de la Nación).
- Certificado de antecedentes judiciales (Policía Nacional).
- Certificado de medidas correctivas (RNMC – Registro Nacional de Medidas Correctivas).



Para personas jurídicas:

- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio (vigente).
- Registro Único Tributario (RUT).
- Copia de la cédula del representante legal.
- Certificado de antecedentes fiscales de la persona jurídica y/o representante legal.
- Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal.
- Certificado de antecedentes judiciales del representante legal.
- Certificado de medidas correctivas del representante legal.

PROCEDIMIENTO PARA LA ENTREGA EN ADOPCIÓN – COMITÉ DE ESPACIO PÚBLICO

Las solicitudes deberán ser radicadas a través del canal oficial dispuesto por la Alcaldía de San José de Cúcuta (ventanilla única), dirigidas a la Secretaría de Gobierno.

Una vez recibida la solicitud, se surtirá el siguiente procedimiento:

- Revisión inicial de requisitos, por parte de la Secretaría de Gobierno.
- Remisión al Comité de Espacio Público, instancia encargada de evaluar técnica y jurídicamente las solicitudes de adopción.
- El Comité de Espacio Público emitirá concepto de viabilidad, el cual podrá ser:

Favorable.

Desfavorable.

- En caso de concepto favorable, se establecerán los lineamientos y condiciones para la continuidad del proceso, incluyendo la expedición del acto administrativo de adopción y la suscripción del respectivo convenio.

Todo lo anterior, en concordancia con las funciones y competencias establecidas en el Decreto Municipal 0053 del 04 de marzo de 2022 y el Decreto Municipal 0054 de 2022.

ÓRGANO ASESOR

El Comité de Espacio Público, creado mediante el Decreto Municipal No. 0053 del 04 de marzo de 2022, modificado por el Decreto No. 0030 del 29 de enero de 2026. Es la instancia encargada de evaluar las solicitudes y emitir concepto de viabilidad, así como de definir los lineamientos técnicos y administrativos para la adopción, administración, mantenimiento, manejo y uso del espacio público en el Municipio de San José de Cúcuta, de acuerdo con sus funciones y competencias.

ÓRGANO RESPONSABLE DEL PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA

La dependencia responsable de adelantar, coordinar y finiquitar el proceso de invitación pública será la Secretaría de Gobierno del Municipio de San José de Cúcuta, a través de la



cual se realizará la recepción de solicitudes, verificación de requisitos, articulación institucional y expedición de los actos administrativos correspondientes, conforme a la normatividad vigente.

SOPORTE JURÍDICO GENERAL

El presente proceso se fundamenta en las siguientes disposiciones normativas:

- Decreto Municipal No. 0053 del 04 de marzo de 2022, modificado por el Decreto No. 0030 del 29 de enero de 2026, mediante el cual se crea y reglamenta el Comité de Espacio Público.
- Decreto Municipal 0054 del 04 de marzo de 2022, por medio del cual se regulan las modalidades de administración, adopción y aprovechamiento económico del espacio público en el Municipio de San José de Cúcuta.
- Acuerdo Municipal 016 de 2025, mediante el cual se establecen lineamientos para la organización, regulación y control del espacio público en el municipio.
- Demás actos administrativos, resoluciones y disposiciones municipales vigentes que regulen la materia.

En virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la presente invitación pública no genera obligación alguna para la Administración Municipal frente a los interesados, en tanto constituye un mecanismo de análisis y evaluación preliminar de solicitudes relacionadas con el uso, administración y aprovechamiento del espacio público.

